República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 **2018-00301-00**
PROCESO	EJECUTIVO
DECISION	CORRIGE AUTO

Mediante auto del 15 de febrero de 2022, se decretó la terminación del presente proceso por pago, en atención al embargo de remanentes, y las medidas de embargo y secuestro que recaen sobre el vehículo de placas HZE 088 propiedad del demandado, quedaron a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado; sin embargo, revisado el auto y oficio se observa que se anotó equívocamente el número de placa del vehículo sobre el cual recae la medida.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del 15 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que se deja a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado, para el radicado 2018-00277, en atención al embargo de remanentes, las medidas de embargo y secuestro que recaen sobre el vehículo de placas **HEZ 088** propiedad del demandado. OFÍCIESE en este sentido a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae756ea95777b9aad1372b56105dd6bd100d725d4596ce1c3d1426d8ea4b504**
Documento generado en 06/06/2022 10:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica